

ACTA 002-2024 APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 1

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada según oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en función de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de excepción por proveedor único; las especificaciones técnicas de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) elaborada por las señoras: Ninoska L. Pichardo Bidó, Gerente de Innovación, Gestión y Transferencia; Sttefany L. Gómez Gómez, Gestora de Planificación; y Tania de los Santos Encarnación, Analista de

Innovación, Gestión y Transferencia; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura; y la ficha técnica de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; designar a las señoras: Ninoska L. Pichardo Bidó, Gerente de Innovación, Gestión y Transferencia; Sttefany L. Gómez Gómez, Gestora de Planificación; y Tania de los Santos Encarnación, Analista de Innovación, Gestión y Transferencia; todas de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritas para evaluar la propuesta técnica y económica del oferente que participará en este proceso; ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org) y a cursar la correspondiente invitación vía correo electrónico.

POR CUANTO: El dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir la invitación al oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, de parte del oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL, recibió un correo electrónico indicando lo siguiente:

"(...) Les escribimos porque dado los plazos que han salido en la convocatoria, que es de 4 días, se nos hace imposible hacerles llegar la oferta de ninguna manera. Esto después de haber consultado ya con agentes y empresas de logística urgentes. Por tanto, les solicitamos la amablemente que revisen los plazos, prorrogándolos para hacer posible la presentación de la oferta de Tirant lo Blanch; o que habiliten en su caso un sistema de presentación digital de la misma (...)"

POR CUANTO: En vista de la falta de quorum para sesionar por motivo de las vacaciones colectivas de la Escuela Nacional de la Judicatura, este comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, a partir de la etapa de consultas.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: **“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas.** *Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...).”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: *“Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución número 01-2023, que establece el que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acta número 001-2024, de inicio del expediente, de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La invitación a participar del proceso, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto” y el párrafo III del artículo 20. “Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Lunes, 16 de diciembre de 2024.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las 12:00 M.
3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el martes, 28 de enero de 2025.
4. Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 P.M. hasta las 3:00 P.M.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.	lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.
6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.	martes, 4 de febrero de 2025.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el miércoles, 12 de febrero de 2025
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	lunes, 17 de febrero de 2025
9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).	Hasta martes, 18 de febrero de 2025
10. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta viernes, 21 de febrero de 2025 a las 3:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas.	Hasta el viernes, 28 de febrero de 2025
12. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	viernes, 28 de febrero de 2025.
13. Adjudicación.	lunes, 3 de marzo de 2025.
14. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Suscripción de la orden de compras.	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Resolución número tres (3)

APRUEBA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación al oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL, y la publicación en el portal de transparencia de la enmienda realizada al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

Resolución número cuatro (4)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), año 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.